



Republica de Panamá
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No 6
Del 14 de Marzo del 2014.

Por medio de la cual el Consejo Municipal del Distrito de Taboga se deroga la venta de los Acuerdos No. 81 del 12 de junio del 2013, el Acuerdo No.82, del 12 de junio del 2013 y el Acuerdo No.83 del 12 de junio del 2013.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO:

Que en reunión del Consejo Municipal de Taboga realizada el día 14 de marzo del 2014, ya que por solicitud de los moradores, se aprobó por decisión unánime, derogar la venta de los Acuerdo No. 81 del 12 de junio del 2013, el Acuerdo No.82 del 12 de junio del 2013 y el Acuerdo No.83 del 12 de junio del 2013.

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la Republica señala al Municipio, como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, el cual le corresponde, entre otras funciones, el ordenar el desarrollo de su territorio

Que el artículo 17 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973 sobre el régimen municipal, señala entre las competencias exclusivas del consejo municipal la disposición de los bienes y derechos del municipio y el reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones y de los demás terrenos municipales.

Que el artículo 98 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973 sobre el régimen municipal, establece que los terrenos adquiridos por el municipio para áreas y ejidos, podrán ser vendidos o arrendados de conformidad con lo que establece la ley y los acuerdos municipales.

Que mediante Acuerdo Municipal No.114 del 27 de Agosto de 2012, el Consejo Municipal del Distrito de Taboga, solicitó a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, la Ampliación del ejido del Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, proponiéndose para desarrollo urbano con perspectivas sociales, económicas y ambientales una superficie ampliada para la Isla de Taboga, Isla de Taboguilla, Isla de Otoque (Oriente y Occidente) Isla Melones, Isla Urabá, Isla de tórtola e Isla de Tortolita a efecto que se constituyan en ejidos municipales.

ACUERDA

PRIMERO: Derogar en todas sus partes la venta de los Acuerdo No. 81 del 12 de junio del 2013, el Acuerdo No.82 del 12 de junio del 2013 y el Acuerdo No.83 del 12 de junio del 2013.

SEGUNDO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

Dado en el Concejo Municipal de Taboga a los 14 días del mes de Marzo del dos mil catorce (2014).

Azael Ortiz Rivera
HR. AZAEL ORTIZ R.
Presidente del Consejo



Nilka Ortega M.
NILKA ORTEGA M.
Secretaria del Consejo

03/26/2014 MIE 14:27 I= TX/RX 99201 @001



CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
REP. DE PANAMA
ACUERDO No 6
Del 14 DE MARZO DE 2014

Por el cual el Consejo Municipal del Distrito de Taboga, se deroga la venta de los Acuerdos No.82 del 12 de junio de 2013, el Acuerdo No.83 del 12 de junio de 2013.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

CONSIDERANDO:

Que en reunión del Consejo Municipal de Taboga, celebrada el día 14 de marzo del 2014 y por solicitud de los moradores de la comunidad se aprobó por decisión unánime, derogar los Acuerdos No. 82 del 12 de junio del 2013 y el Acuerdos No.83 del 12 de junio del 2013.

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República señala al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado, el cual le corresponde entre otras funciones, el ordenar el desarrollo de su territorio.

Que el Artículo 17 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973 sobre el régimen municipal, señala entre las competencias exclusivas del consejo municipal la disposición de los bienes y derechos del municipio y el reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones y de los demás terrenos municipales.

Que el Artículo 98 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, sobre el regimen municipal, establece que los terrenos adquiridos por el municipio para áreas y ejidos podrán ser vendidos o arrendados de conformidad con lo que establece la ley y los acuerdos municipales.

Que mediante Acuerdo Municipal No.114 del 27 de agosto del 2012, el Consejo Municipal del Distrito de Taboga, solicitó a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, la Ampliación del ejido del Distrito de Taboga, Provincia de Panamá proponiéndose para desarrollo urbano con perpestivas, economica y ambientales una superficie ampliada para la Isla de Taboga, Isla de Taboguilla, Isla de Otoque (Oriente y Occidente) Isla de Melones, Isla de Urabá, Isla de Tortola e Isla de Tortolita a efecto que se constituyan en ejidos municipales.

ACUERDA

PRIMERO: Derogar en todas sus partes la venta de los Acuerdos No. 82 del 12 de junio del 2013 y el Acuerdo No.83 del 12 de junio de 2013.

SEGUNDO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA.

Dado en el Salón del Consejo Municipal de Taboga a los 14 días del mes de marzo de 2014.

Azael Ortiz Rivera
HR. AZAEL ORTIZ RIVERA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL



Nilka Ortega M.
NILKA ORTEGA
SECRETARIA DEL CONSEJO

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Taboga a los 14 días del mes de marzo de 2014.

José Chirri Alvaró
SR. JOSE CHIRRU
ALCALDE DEL DISTRITO TABOGA



Adriana Batista
ADRIANA BATISTA
SECRETARIA DE LA ALCALDIA